



Resolución Directoral Regional

N.º 0035 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 FEB. 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023924046, que contiene el Memorando N° 112-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH/D, de fecha 21 de febrero de 2023, en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3.2. del Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial", aprobado por RVM N° 091-2021-MINEDU; establece que se debe contar con miembros titulares y que cada uno de ellos cuenta con (1) miembro alterno, según indica: "a) se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares:

1. Un representante del titular de la DRE, quien la presidirá;
2. Un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y,
3. Un especialista en educación de la DRE.

Que, el numeral 6.1.2 del documento normativo de la mencionado en el párrafo anterior, sobre periodo de designación indica: a) El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantienen en el cargo por el tiempo que resta de los (2) años del periodo de vigencia de las comisiones. El titular de la entidad emite el acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N.º 0335 -2023-GRSM/DRE

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0261-2022-GRSM/DRE, de fecha 02 de marzo de 2022, conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con eficacia anticipada desde el 24 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual se encuentra integrada según el cuadro del artículo dos de la misma:

Que, a través de su Resolución Directoral Regional N° 1282-2022-GRSM/DRE, de fecha 01 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo primero "DAR POR CONCLUIDO, a partir del 21 de julio del 2022, la designación efectuada a la Abog. Milagritos Rengifo Benites, como Secretario Técnico Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0664-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de abril de 2022. Asimismo, en el artículo segundo se resuelve designar a la Abog. Itzel Mesía López como secretario técnico Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando en el siguiente detalle;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
LEYVA PEREYRA, INMER	PRESIDENTE
MESÍA LOPEZ, ITZEL	SECRETARIO TECNICO
MERINO TORRES, ALFONSO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SANTANA MEZA, EDWIN ANGEL	PRESIDENTE
JOPA RICHARTE, JACKELIN	SECRETARIO TÉCNICO
VELA CARO MARIA JULIA	MIEMBRO

Que, mediante Memorando N° 112-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH/D, de fecha 21 de febrero de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de enero de 2023, la designación de don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**, y de doña **MARÍA JULIA VELA CARO**, el primero como presidente suplente, el segundo como Secretario Técnico suplente, y el tercero como miembro suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento; Ley 28044, Ley General de Educación y su reglamento; con las visaciones del responsable de Asesoría Jurídica y el responsable de la Dirección de Operaciones; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, la designación de don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**, y de doña **MARÍA JULIA VELA CARO**, el primero como presidente suplente, el segundo como Secretario Técnico suplente, y el tercero como miembro suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0335 -2023-GRSM/DRE

miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
DSBS/RR.HH
ESLL/L



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 21 FEB. 2023

Alicia Pinedo Castigüe
SECRETARÍA GENERAL
CUI: 01000835470

